

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES CONTRAPARTES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer el método de selección de entidades colaboradoras con la finalidad de que CONCAES, en adelante, la entidad, aplique las debidas medidas de diligencia en la selección de entidades con las que llevar a cabo proyectos conjuntos.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación al equipo técnico, personas voluntarias y componentes de la Junta directiva, puesto que cualquiera de ellos puede proponer la formalización de un acuerdo de colaboración con una organización con la que trabajar en la ejecución de un proyecto.

3. Criterios

Todas las entidades contrapartes deberán de cumplir los siguientes **criterios obligatorios**.

- Organizaciones e instituciones que estén legalmente constituidas, afines con la misión y línea de intervención de CONCAES.
 - que respeten los derechos humanos
 - que tengan especial sensibilidad hacia el ámbito penitenciario y apoyo a la reinserción de personas privadas de libertad
 - que acrediten una experiencia en el ámbito penitenciario de al menos dos años
 - que estén dotadas de una estructura suficiente, con personal profesional capaz de participar en comités de seguimiento de proyectos conjuntos.
 - con capacidad para contribuir a la sostenibilidad y continuidad de los proyectos emprendidos. Se garantizará la idoneidad de los miembros de los órganos de gobierno y de otros puestos de responsabilidad de la entidad.
 - con las que se firme un acuerdo de colaboración donde se establezcan los términos del acuerdo, la duración de este, así como las obligaciones de cada una de las partes y el comité de seguimiento asignado con miembros de cada entidad que llevará a cabo el proyecto conjuntamente.
 - que respeten en todo momento la normativa laboral
 - que sean respetuosas con el medio ambiente, cumpliendo la legislación vigente.



Se valorará positivamente que las entidades colaboradoras cumplan los siguientes **criterios positivos complementarios**:

- preferentemente se formalizarán acuerdos con organizaciones ubicadas geográficamente en aquellas áreas donde CONCAES disponga de Delegación permanente.
- se priorizarán acuerdos con entidades reconocidas por Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.
- se priorizarán contrapartes con estrategia institucional de trabajo en redes, que pertenezcan a nuestra federación: Federación Española de Justicia Restaurativa, o a la Asociación Internacional Prison Fellowship International, de la que formamos parte.
- que cuenten con la participación de personas en régimen de TBC (trabajos en beneficio de la comunidad)

Criterios de exclusión

En ningún caso se entablarán acuerdos con organizaciones contrapartes, cuyos fines o actividades sean contrarias a la Misión, Visión y Valores de CONCAES, como por ejemplo:

No se realizarán colaboraciones con aquellas entidades contrapartes que:

- estén incurso en procedimientos penales
- vulneren los derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación
- vulneren los derechos laborales y la normativa vigente en materia de salud y protección en el trabajo
- agredan al medio ambiente y al entorno ecológico
- manifiesten expresamente estar en contra la Iglesia católica

4. Formalización de los acuerdos

Los acuerdos con entidades contrapartes se formalizarán por escrito en convenios en los que figure el objeto de la colaboración y las cláusulas de la misma. Salvo acuerdo mutuo expreso entre las partes no se cederá a la empresa el uso del logotipo de la entidad. En caso de que exista cesión de logo, figurará por escrito y no será confidencial.

Este documento, aprobado por la Junta Directiva de la entidad en la reunión celebrada el 17 de febrero de 2024, tiene una vigencia de tres años a contar desde dicha fecha.

Actualización Febrero 2024

